OTROSÍ No. 01 DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 2022-0770, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y COMWARE S.A.

Entre los suscritos, de una parte, **MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.496.290 de Bucaramanga quien, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No. 1047 del 03 de octubre de 2022 y posesionada el 03 de octubre de 2022, debidamente facultada para suscribir el presente otrosí, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución N° 1264 del 11 de noviembre de 2022, "Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones en materia contractual", modificada por la Resolución No. 1324 del 24 de noviembre de 2022 "y como tal actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX**- Entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto No. 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con Nit. 899.999.035–7, y quien en adelante se denominará **EL ICETEX** y, por la otra parte, la señora **MONICA DEL PILAR CAMACHO CASADO,** mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.910.468, debidamente facultada para ejecutar los actos y celebrar los contratos en nombre y representación de **COMWARE S.A.**, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 01** al Contrato No. **2022-0770,** previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 27 de diciembre de 2022 el **ICETEX** suscribió con **COMWARE S.A.**, el Contrato No. **2022-0770**, cuyo objeto es *"*Gestionar servicios con atención ágil, flexible y enfoque diferencial para atender a los grupos de interés del ICETEX por diversos canales, en aras de tener una interacción continua y constructiva en el marco de la transformación de la entidad*".*

2. Que el plazo de ejecución del contrato 2022-0770, se pactó en los siguientes términos:

 "Plazo de ejecución: El plazo total del contrato será de treinta y nueva (39) meses discriminados de la siguiente manera:

 (i) Etapa de implementación, cuyo plazo contempla tres (3) meses

contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

(ii) **Etapa Operativa, que implica la prestación del servicio de atención al usuario a nivel nacional, la cual tendrá un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, contada a partir de la finalización de la etapa de implementación. Dentro de esta etapa se contempla un periodo de estabilización, cuya duración será de un (1) mes, contado a partir del inicio de la etapa operativa. El plazo de ejecución contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato"** (…). (negrilla fuera de texto).

3. Que el acta de inicio del contrato 2022-0770, fue suscrita el 17 de enero de 2023, fecha en la cual se dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. Que mediante Memorando Interno de Solicitud No. 2023-2400-0001744-3 de fecha 22 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina Comercial y de Mercadeo**,** solicita adelantar el presente trámite contractual de modificación del plazo del contrato 2022-0770 para efectos de establecerlo en la **"etapa de implementación":** *desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de marzo de 2023* y en la **"etapa operativa":** *con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, contada a partir del 1° de abril de 2023*, con fundamento en el numeral 16.1.4. del Manual de Contratación, adjuntando para el efecto el Formato F118 denominado Solicitud de Adición y/o Modificación de contratos y la respectiva justificación de la Supervisora del contrato, en el que indica:

> *"El Contrato de Prestación de Servicios N° 2022-0770, fue suscrito entre COMWARE S.A., y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, el 27 de diciembre de 2022, con el objeto de: "Gestionar servicios con atención ágil, flexible y enfoque diferencial para atender a los grupos de interés del ICETEX por diversos canales, en aras de tener una interacción continua y constructiva en el marco de la transformación de la entidad*
>
> *El plazo de ejecución del contrato 2022-0770, se establece en el estudio previo que hace parte integral del mismo, así: "Plazo de ejecución:*
>
> *El plazo total del contrato será de treinta y nueva (39) meses discriminados de la siguiente manera: (i) Etapa de implementación, cuyo plazo contempla tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. (ii) Etapa Operativa, que implica la prestación del servicio de atención al usuario a nivel nacional, la cual tendrá un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, contada a partir de la finalización de la etapa de implementación. Dentro de esta etapa se contempla un periodo de estabilización, cuya duración será de un (1) mes, contado a partir del inicio de la etapa operativa. El plazo de ejecución contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato" (…). (Subrayado fuera de texto).*

El acta de inicio del contrato 2022-0770, fue suscrita el 17 de enero de 2023, fecha en la cual se dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Actualmente, la ejecución de la operación de los servicios de atención al usuario de la entidad, se encuentran a cargo del proveedor UT MD 2019 a través del contrato N° 2019- 0448, el cual finaliza el próximo 31 de marzo de 2023.

Cabe señalar, que previo a la suscripción del acta de inicio del contrato N° 2022-0770, las partes realizaron comités, mesas de trabajo y reuniones presenciales y virtuales de definición con los equipos de trabajo y demás actividades definidas en los organigramas de trabajo , necesarias para el inicio de la ejecución del plazo contractual.

igualmente, el contrato N° 2022-0770 se encuentra en etapa de implementación, no obstante, los tres (3) meses establecidos en el contrato para la ejecución de dicha etapa no podrán ser agotados en su totalidad al 31 de marzo de 2023, fecha misma en la que el proveedor de los servicios de atención al usuario saliente finaliza su operación.

Lo anterior, con el fin de garantizar a partir del 01 de abril de 2023 la operación de atención al usuario de la Entidad, a través de los diferentes canales de atención continúe brindando un servicio con calidad y eficiencia a los grupos de interés, evitando traumatismos en la prestación de dichos servicios, se hace necesario modificar el plazo de la etapa de implementación del contrato 2022-0770, la cual deberá finalizar a más tardar el próximo 31 de marzo de 2023, toda vez que el 01 de abril de 2023 se requiere dar inicio a la etapa operativa del contrato por parte del nuevo proveedor de la entidad COMWARE S.A".

5. Que el Manual de Contratación del ICETEX en el numeral 16.1.4 denominado "Otros acuerdos modificatorios" del Manual de Contratación del ICETEX dispone:

 "Otros acuerdos modificatorios: Son aquellos, donde constan las modificaciones al contrato que combina los elementos señalados en los anteriores literales, ***o se adoptan otras modificaciones que no afectan los elementos esenciales del negocio jurídico.*** *(negrilla fuera de texto).*

 (…)"

6. Que una vez valorada la totalidad de la documentación que soporta el presente Otrosí No.1, se evidencia que se cumple con los criterios de conveniencia y oportunidad descritos en el Manual de Contratación del ICETEX, viabilizando de esta manera adelantar la presente modificación del plazo del Contrato No. **2022-0770.**

7. Que con base en las anteriores consideraciones se procede a suscribir el presente otrosí No. 1 de modificación del plazo del contrato No. 2023-0770, el cual se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, las normas civiles, comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – MODIFICAR el plazo de ejecución del Contrato N° 2022-0770, el cual quedará así:

"Plazo de ejecución:

El plazo total del contrato será de treinta y nueva (39) meses discriminados de la siguiente manera:

(i) Etapa de implementación, cuyo plazo corresponde desde la suscripción del acta de inicio (17 de enero de 2023) hasta el 31 de marzo de 2023.

(ii) Etapa Operativa, que implica la prestación del servicio de atención al usuario a nivel nacional, la cual tendrá un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, contada a partir del 1° de abril de 2023. Dentro de esta etapa se contempla un periodo de estabilización, cuya duración será de un (1) mes, contado a partir del inicio de la etapa operativa.

El plazo de ejecución contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato"

SEGUNDA. - ECUACIÓN ECONÓMICA: Se deja constancia por parte de la Supervisión del contrato que con la presente modificación no se altera la ecuación económica del mismo, conforme lo previsto en el Manual de Contratación numeral 16.1.3, y se mantiene el valor inicial del contrato No. 2022-0770.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato No. **2022-0770** que no se modificaron, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí No. 1 se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia, se suscribe electrónicamente a través de la Plataforma Secop II, en la ciudad de Bogotá, D. C.

Proyectó: *Diana María González Gordillo. - Contratista Grupo de Contratación.*
Revisó Aspectos legales: *Diana Barrera Medina – Coordinadora Grupo de Contratación*
Revisó Aspectos Jurídicos: *Amanda Catalina Carreño Buitrago – Asesora Grupo de Contratos*